

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020-0349
Proceso: VERBAL

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, **SE INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requerimientos:

- 1.- Se indique en la génesis de la demanda, el domicilio e identificación de los sujetos procesales, asimismo, se señale el nombre, identificación y domicilio de los representantes legales de las sociedades demandas conforme lo ordena el numeral 2 del artículo 82 del Código General del Proceso.
- 2.- Aclárese las pretensiones de la demanda, en el sentido de proponerlas conforme al tipo de acción que se invoca, toda vez que se solicita la declaración de una responsabilidad administrativa que no se acompasa con el objeto de este asunto.
- 3.- Proceda a presentar el juramento estimatorio conforme a los términos del artículo 206 del Código General del Proceso.
- 4.- Indíquese la dirección electrónica de la parte demandante, así como también el de la parte demandada y su representante legal donde recibirán las notificaciones personales, nótese que se omite señalar tales datos que a la luz del numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, son obligatorios suministrarlos.
- 5.- Acredítese el envío de la copia de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica de la demandada conforme lo ordena el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

362fae3a25e6d3f1562982c443c054dda7296812da11e8b02edf0bfae0e01950

Documento generado en 13/12/2020 04:02:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>